



## ACUERDO DE CONCEJO N°008-2024-MDP/C

Pachacámac, 29 de febrero de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL de PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

**VISTOS:** los oficios N°070, 071, 136 y 209-2023-UNTELS-R-OCRI cursados por Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (INTELS), el memorando N°896, 997-2023-OGPPM/MDP cursados por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el oficio N°091-2023-OGPPM/MDP y el informe N°007-2024-OGPPM/MDP emitidos por la misma oficina general, carta N°005-2023-MDP/GDH-SGPSSSEDJ cursada por la Subgerencia Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud así como el informe N°394-2023-MDP/GDH-SGPSSSEDJ emitido por la misma subgerencia, el memorando N°426-2023-MDP/GDH cursado por la Gerencia de Desarrollo Humano, los informes N°376-2023-MDP/OGAJ y N°018-2024-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los memorandos N°1200-2023-GM/MDP y N°150 cursados por la Gerencia Municipal; sobre la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica del Lima Sur (UNTELS) y la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es más en el numeral 22 del artículo 86, señala que las municipalidades tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional, entre otras, promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas especializadas en ciencia y tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas desarrollados, entre otros, por los estudiantes de educación universitaria así como impulsar proyectos científicos que promuevan el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación;

Que, mediante oficios de vistos, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac celebrar un



convenio de cooperación entre ambas instituciones con la finalidad de unir esfuerzos a favor de la educación y el desarrollo del distrito así como de toda la comunidad de Lima Sur, cuyo objetivo no es otro que establecer lazos de colaboración y apoyo en el ámbito de sus respectivas competencias y políticas para realizar actividades conjuntas orientadas a la implementación de mecanismos e instrumentos que consigan sumar experiencias a través de actividades educativas técnico productivas, capacitación y coordinación de iniciativas dentro del marco de sus respectivas prioridades;



Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que la celebración y la ejecución del convenio no generará transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos, sino la colaboración y apoyo eficaz para el cumplimiento de la misión de UNTELS como soporte de la formación humana integral, el desarrollo académico y la calificación profesional para la construcción de una sociedad justa y solidaria; traducido en el licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, siendo la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud la competente para facilitar el uso de canales de información y difusión universitarios dentro del distrito y proponer las líneas de trabajo de interés común a cargo de la municipalidad, para la ejecución del convenio marco;



Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los medios de colaboración entre entidades, se señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD,**

**SE ACUERDA:**



**Artículo 1.-APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica del Lima Sur (UNTELS) y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a favor de la educación superior y el desarrollo distrital de la jurisdicción, cuyo impacto se traduce en la misión conjunta que ambas partes se imponen.



**Artículo 2.-AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

**Artículo 3.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Procuraduría Pública Municipal y a la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE